



REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
PERSONAL Y REMUNERACIONES

REF.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS.

TREHUACO,

26 ENE 2015

DECRETO ALCALDICO N°

0105/

VISTOS:

- 1.- El Contrato de fecha 05/01/2015 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y Doña Camila Alexandra Acuña.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°2120 de fecha 30.12.2014 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015, y
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades " y sus modificaciones posteriores, y

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** el contrato de Prestación de Servicios de fecha 05.01.2015, entre la **I. Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600 – 6**, y, **Doña Camila Alexandra Acuña Acuña, Rut N° 18.896.111-8**, por el cual esta última se compromete a cumplir funciones Servicios Administrativas para la Administración y Secretaría Municipal de la I. Municipalidad de Trehuaco;
- 2.- La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el artículo 1º del Contrato, la suma de \$ 225.000.- mensuales, incluidos los impuestos legales, previo informe de actividades;
- 3.- El presente contrato regirá desde el **05/01 al 28/02/2015**, al menos que una de las partes anuncie su decisión de darle término con treinta días de anticipación.
- 4.- Impútese el Gasto que demande el presente contrato a la Cuenta de Gastos que corresponda del Presupuesto Municipal vigente.

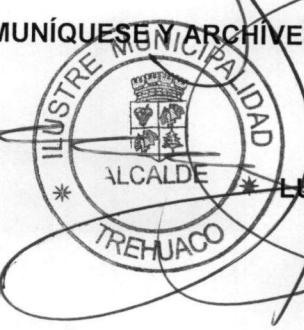
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY P. CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

LACI/LCR/Gfr.-
Distribución:

- Tesmu./Personal/ Transparencia/ Interesado/ Sec. Municipal/ Archivos.



LUIS A. CUEVAS IBARRA
ALCALDE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En TREHUACO, a 05 de enero 2015, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, con domicilio en Gonzalo Urrejola 460 de la ciudad de Trehuaco y doña Camila Alexandra Acuña Acuña, RUT 18.896.111-8, soltera, domiciliada en Población Los Copihues, Las Orquídeas N° 11, Comuna de Trehuaco, Licencia 4to Medio, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestador de Servicios:

ARTÍCULO 1°: La Prestadora de Servicios cumplirá funciones de apoyo administrativo a la Administración y secretaria Municipal, para ello deberá cumplir las siguientes actividades:

- 1.- Atención de Público.
- 2.- Atención Central Telefónica.
- 3.- Atención fotocopiados documentos Municipales.
- 4.- Apoyar al mandante en cualquier actividad Municipal tanto de servicio como recreativa y otras funciones que el servicio requiera.

ARTÍCULO 2°: Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios la I. Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso, como oficina, movilización, materiales, cuando el mandante lo estime pertinente.

ARTÍCULO 3°: La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1°, la suma de \$ 225.000.- (Doscientos veinticinco mil pesos) **mensuales**, incluidos los impuestos legales.

La cancelación del honorario se realizará entre el primer y décimo día hábil del mes siguiente y deberá contar con la aprobación previa de la Secretaría Municipal.

ARTÍCULO 4°: El Presente Contrato empezará a regir el día 05/01 **hasta el 28/02/2015**, al menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término anticipado.

Para la cancelación de los honorarios, el prestador de servicios deberá emitir una Boleta de Honorarios a Nombre de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco y un informe mensual con el detalle de las actividades realizadas en el correspondiente período.

ARTICULO 5°: Será de cuenta del Prestador de Servicios el pago de Cotizaciones Provisionales y de Salud.

ARTICULO 6°: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del Código Civil.

ARTICULO 7°: Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los Tribunales respectivos.

ARTICULO 8°: El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.


CAMILA A. ACUÑA ACUÑA
RUT N° 18.896.111-8

